



Duodécimo período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 65 del programa

FUERZA DE EMERGENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS

Proyecto de informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Jaime de PINIES (España)

1. El 22 de noviembre de 1957, la Asamblea General pidió a la Quinta Comisión que examinara, con ayuda de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y teniendo en cuenta la resolución 1151 (XII) de la Asamblea General, los cálculos de los gastos necesarios para mantener la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas que figuraban en el informe del Secretario General (A/3694), a fin de formular las recomendaciones que considerase pertinentes con respecto a los gastos autorizados en virtud del párrafo 3 de dicha resolución.
2. La Quinta Comisión efectuó en su 639ª sesión el examen pedido por la Asamblea. Las opiniones expresadas por diversas delegaciones^{1/} acerca de los distintos aspectos de la cuestión tratados durante el debate, constan en las actas oficiales de dicha sesión. En el presente informe se reseñan únicamente las cuestiones directamente relacionadas con los cálculos de los gastos y con la recomendación que la Quinta Comisión decidió someter a la aprobación de la Asamblea General en el actual período de sesiones.
3. Para facilitarle el examen de la cuestión, la Quinta Comisión tuvo ante sí el 26.º informe de la Comisión Consultiva presentado a la Asamblea General en su duodécimo período de sesiones (A/3761).

^{1/} Las delegaciones de Albania, Brasil, Camboja, Canadá, Colombia, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Italia, Japón, Pakistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay y Yugoslavia.

4. Al analizar los cálculos correspondientes al primer ejercicio económico que termina el 31 de diciembre de 1957, la Comisión Consultiva señalaba que el Secretario General había presentado unos primeros cálculos en julio de 1957 y que en los cálculos revisados que el Secretario General había presentado en un anexo al documento A/3694 se reflejaban las medidas adoptadas por él a raíz de ciertas recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en aquella oportunidad anterior. A este respecto, la Comisión Consultiva había llegado a la conclusión de que, sobre la base de los cálculos ahora presentados y teniendo en cuenta las obligaciones financieras que se calculaba habría que cubrir en 1957 como resultado de la decisión adoptada por la Asamblea General de reembolsar a los gobiernos participantes los subsidios especiales que hubiesen pagado a los miembros de sus contingentes puestos al servicio de la FENU y todos los gastos adicionales y extraordinarios por concepto de pagas y subsidios, la suma de 30.000.000 de dólares bastaría para cubrir los gastos del primer ejercicio económico.

5. Pero el informe de la Comisión Consultiva trataba principalmente de los gastos que se habrían de cubrir con cargo a los 25.000.000 de dólares autorizados por la Asamblea General para mantener en servicio a la Fuerza después del 31 de diciembre de 1957. Al respecto, la Comisión Consultiva señalaba que, según información que le había sido comunicada, los gastos de 1958 serían mayores que en 1957 en dos categorías de gastos (transporte de personal militar y bienestar y actividades recreativas), pero menores en casi todas las 17 categorías restantes. Señalaba que, al estudiar los gastos previstos para 1958, había tropezado con el inconveniente que suponía la falta de un proyecto de presupuesto más preciso para ese año. En esas circunstancias, la Comisión, aun cuando comprendía la incertidumbre que había con respecto a la medida en que los gobiernos solicitarían el reembolso de suministros y servicios proporcionados por ellos, recomendaba que se preparase y publicase lo antes posible un presupuesto exacto para 1958. Recomendaba además que el presupuesto abarcase inicialmente el primer semestre y, en vista de que se preveía que los gastos serían menores en muchas partidas, consideró que el total correspondiente a ese período no habría de exceder de 9.000.000 a 10.000.000 de dólares, sin incluir los gastos adicionales y extraordinarios cuyo reembolso por la Organización había sido aprobado en la

/...

resolución 1151 (XII) de la Asamblea General. Recomendaba asimismo que los cálculos correspondientes a todo el año fueran presentados a la Comisión Consultiva con tiempo para que pudiese estudiarlos en su primer período de sesiones de 1958.

6. Con respecto al asunto de la organización y los controles administrativos de la Fuerza, la Comisión Consultiva reconocía los problemas creados por la situación de emergencia que se había producido a fines de 1956 y principios de 1957 y declaraba tener la impresión de que, fuera de algunas excepciones, los controles administrativos estaban bien concebidos y resultarían adecuados si se los aplicaba íntegramente. En consecuencia, la Comisión declaraba que lo que más se necesitaba ahora era realizar un esfuerzo especial para conseguir que los procedimientos establecidos se aplicasen de manera adecuada.

7. En la última parte de su informe (párrafos 9 a 15), la Comisión Consultiva señalaba que había varias clases de gastos que merecían recibir mayor atención a fin de reducir el nivel actual de los mismos durante 1958.

8. El representante del Secretario General aseguró que se prepararía y publicaría próximamente un proyecto de presupuesto para el primer semestre de 1958, y que además se sometería al examen de la Comisión Consultiva, en su primer período de sesiones de 1958, otro proyecto de presupuesto referente a todo el ejercicio económico de 1958.

9. En el curso del debate realizado a continuación por la Quinta Comisión, varios de sus miembros expresaron su satisfacción por el informe de la Comisión Consultiva y anunciaron su intención de apoyar las recomendaciones contenidas en el mismo. Muchos miembros expresaron su preocupación ante lo elevado de los gastos de la Fuerza. Por ello, acogieron con agrado la indicación dada por la Comisión Consultiva en el párrafo 4 de su informe, de que en 1958 los gastos serían menores en casi todas las categorías del presupuesto. Apoyaron la recomendación formulada por la Comisión Consultiva en el párrafo 7 de su informe en el sentido de que se realizara un esfuerzo especial para conseguir que los procedimientos establecidos se aplicasen adecuadamente, y aprobaron asimismo la recomendación, formulada por la Comisión en los párrafos 9 a 15 de su informe, de que se prestara mayor atención a ciertas categorías especificadas de gastos, con respecto a los cuales creía que existía la posibilidad de reducir el nivel actual de los gastos. Los miembros de

/...

la Quinta Comisión se refirieron especialmente a las siguientes cuestiones: la conveniencia de obtener licitaciones para los suministros y servicios siempre que ello sea posible, ahora que ya ha pasado la situación inicial de emergencia; la reducción del costo medio de las raciones por hombre; la posibilidad de utilizar más personal local para las tareas no militares; la posibilidad de prescindir del servicio de transporte aéreo desde Nápoles al Oriente Medio; un control más estricto del consumo de carburante; la reducción del número de viajes de funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas, ahora que la Fuerza opera de manera más rutinaria.

10. Se llamó la atención hacia el hecho de que los gastos incurridos hasta la fecha habrían sido mucho más elevados de no haber sido por la generosa asistencia especial extendida por varios países que habían proporcionado gratuitamente diversos suministros y servicios.

Decisión adoptada por la Comisión

11. La Comisión decidió, por 45 votos contra 10 y 6 abstenciones, recomendar a la Asamblea General la aprobación de la siguiente resolución:

FUERZA DE EMERGENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS

La Asamblea General

Toma nota con aprobación de las observaciones y recomendaciones que figuran en el 26.^o informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/3761) a la Asamblea General (duodécimo período de sesiones).
